



REG.MPAL.Nº

211

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **995**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación Puntual del Plan Parcial PP-O1/O2 para ajuste a las determinaciones de la adaptación del PGOU a la LOUA. (Expte. 2049/09)

Se presenta a Pleno expediente núm. 2049/09 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación puntual del Plan Parcial PP-01 y 02 -Oeste I y Oeste II-, para ajuste del número de Viviendas de Protección Pública a las determinaciones del documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de 7 de diciembre de 2010, conformado por el Director de Urbanismo y la Secretaria de la Gerencia por Delegación y visado por la Subdirectora en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación puntual del Plan Parcial fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2010, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente, y aceptadas las alegaciones presentadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010.

2º.- Con fecha 26 de octubre de 2010, se recibió el documento completo de la Innovación puntual del Plan Parcial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), sin que hasta la fecha conste en el expediente el citado informe, y habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual del Plan Parcial PP-O1-O2 del PGOU "Ferrocarril Oeste I y II", para ajuste del número de Viviendas de Protección Pública a las determinaciones del documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintinueve de diciembre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE





REG.MPAL.Nº

211

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen



REG.AUT.Nº

D. MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **96**, literalmente dice:

Corrección de error material en Innovación Modificación del Plan Parcial PP-O1 y O2, en cuanto al número de plantas de la Parcela ET-1 de uso terciario. (Expte. 2049/09)

Se presenta a Pleno expediente núm. 2049/09 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre corrección de error material Innovación-modificación del Plan Parcial PP-O1 y O2, para ajuste a las determinaciones de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA.

En el expediente obra informe propuesta de 10 de febrero de 2.011, de la Subdirectora de Planeamiento, conformado por el Director Técnico y por la Secretaria de la Gerencia por delegación, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- En la sesión Ordinaria del Pleno municipal celebrada con fecha 23 de diciembre de 2.010 se aprobó definitivamente *“la Innovación puntual del Plan Parcial PP-O1-O2 del PGOU “Ferrocarril Oeste I y II”, para ajuste del número de Viviendas de Protección Pública a las determinaciones del documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–”*.

2º.- Remitido el expediente para informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.2.C) y 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no habiéndose emitido el mismo en el plazo establecido para ello, se procedió a la aprobación definitiva de la innovación puntual en la fecha antes mencionada.

3º.- Posteriormente, el 29 de diciembre de 2.010 se recibe en el Registro Municipal de Documentos el informe requerido, en el que se hacen una serie de observaciones al documento que se aprobó provisionalmente.

4º.- Respecto a dichas observaciones se ha emitido informe por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento con fecha 12 de enero de 2.011, conforme al cual deben desestimarse todas ellas a excepción del error material detectado en la *“Tabla 3: Condiciones Propuestas”*, que se encuentra en la página 9 del documento técnico aprobado.

Dpto. Organización AS/C 956



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen



El error detectado consiste en que en la parcela adjudicada "ET-1" en la columna correspondiente a "Altura" dice "IV" plantas, donde debe decir "VI" plantas, de lo que resulta evidente que se trata de un simple error material.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de febrero de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Rectificar error material existente en la "Tabla 3: Condiciones Propuestas", que se encuentra en la página 9 del documento técnico aprobado, en cuya columna denominada "Parcela adjudicada", la parcela denominada "ET-1" en la columna correspondiente a "Altura" dice "IV" plantas, donde debe decir "VI" plantas.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

TERCERO: Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la presente resolución, acompañada del informe técnico realizado en relación con las observaciones planteadas en su informe de fecha 14-12-10.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciséis de marzo de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

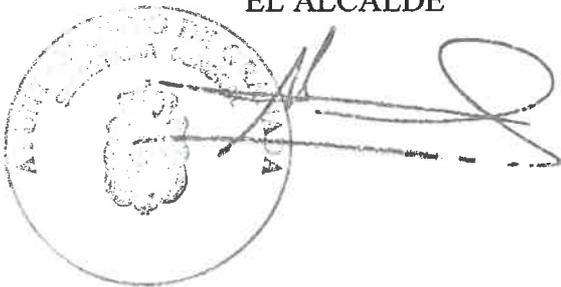


TABLA 3: CONDICIONES PROPUESTAS:

PARC.ADJ.	PARC.P.P.	USO	SUPERFICIE	ALTURA	EDIF. m2/m2	EDIF.VL m2	EDIF.VPP m2	EDIF.TERC. m2	EDIF.TOTAL m2	INCREMENTO	Cu	APROV.
RP.MC-1		RPMC-VPP	1.174,01	VIII	4,07				4.777,18	1.164,44	0,6050	2.890,19
RP.MC-2		RPMC-VPP	2.862,57	VIII	2,80				8.008,50	1.952,07	0,6050	4.845,14
RP.MC-3		RPMC-VPP	4.104,99	VIII	3,78				15.499,12	3.777,91	0,6050	9.376,97
			8.141,57		3,47				28.284,80	6.894,42	0,6050	17.112,30
RP.MC-4a		RPMC-1.1	13.589,39	XII	5,21				70.794,84	17.256,24	0,6050	42.830,88
RP.MC-4b		RPMC-1.2	1.304,08	XII	4,49				5.850,95	1.426,17	0,6050	3.539,82
RPBA-1		RPBA-VL	3.905,80	VIII					-	-	-	-
RPBA-2		RPBA-VL	2.628,54	VIII					-	-	-	-
RPBA-3		RPBA-VL	2.450,13	VIII					-	-	-	-
RPBA-4		RPBA-VL	2.424,54	VIII					-	-	-	-
RPBA-5		RPBA-VL	2.106,80	VIII					-	-	-	-
			13.515,81		2,47				33.392,43	-	1,0000	33.392,43
RPBA-6		RPBA-VL	2.826,52	VIII					-	-	-	-
RPBA-7		RPBA-VL	3.192,59	VIII					-	-	-	-
RPBA-8		RPBA-VL	2.858,10	VIII					-	-	-	-
RPBA-9		RPBA-VL	2.561,22	VIII					-	-	-	-
RPBA-10		RPBA-VL	1.860,43	VIII					-	-	-	-
			13.298,86		2,17				28.834,09	-	1,0000	28.834,09
RPBA-11		RPBA-VL	3.272,28	VI					-	-	-	-
RPBA-12		RPBA-VL	3.679,03	VI					-	-	-	-
RPBA-13		RPBA-VL	3.251,25	VI					-	-	-	-
RPBA-14		RPBA-VL	3.049,66	VI					-	-	-	-
RPBA-15		RPBA-VL	2.437,53	VI					-	-	-	-
			15.689,75		1,64				25.782,18	-	1,0000	25.782,18
ET-1		TERCIARIO	13.286,75	VI	1,43				18.974,36	-	1,0000	18.974,36
TOTAL LUCRATIVO									211.913,65	25.576,83		170.466,07

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.
Pleno en sesión de fecha

25 FEB. 2011

Granada
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

